



ACTA NÚMERO DOS.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de enero del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las ocho horas con treinta minutos de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal la Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022).** ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. - Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión. - dándole LECTURA A Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los siguientes: 1- Comprobación De Quorum. 2- Apertura De Reunión. 3- Lectura De Puntos De Agenda. 4- lectura y ratificación de acta anterior. 5-lectura de correspondencia. 6- incapacidades- 7-solicitud de jefe de tecnología de la información. - 8- Varios - **se establecieron como puntos varios los siguientes 1- aviso (sindica municipal) 2- solicitudes (alcalde)**. Y ya que no se modificó la agenda, se ratifica por unanimidad y se procede al **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, en la forma siguiente: **UNO.-** Los señores: Adán Alexander Flores López, Marcos Noé Rivera Guerrero, Álvaro Mendoza, Blanca Edelmira Campos Viuda de Barrientos, Helen Raquel Calderón Samayoa, José Alonso Lemus y la señorita Selene Glorisel Román Salazar, quienes laboraban para esta municipalidad, presentan hoja de cálculo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para obtener su respectiva indemnización.- **RESOLUCIÓN:** Deben



de ir a la Procuraduría General de La República para realizar el respectivo proceso.- **DOS.**- Coordinador de la Comunidad y Párroco de la Parroquia Divina Providencia El Congo solicitan: \$200.00 dólares en flores, cuatro docenas de cohetes de vara, refrigerio para 200 personas, dos cubetas de pintura base de agua color blanco hueso para restaurar el templo y la tradicional quema de pólvora en el templo de la comunidad, todo lo anterior es para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra señora de Candelaria a realizarse el dos de febrero del presente año a las 6:00 p.m.- **RESOLUCIÓN:** No se puede otorgar por falta de disponibilidad presupuestaria.- **TRES.**- Director de Casa de la Cultura y Coordinadora General del Comité Ciudadano presentan nota donde informan que en vista que la casa de la cultura está cumpliendo cuarenta años de haber sido fundada e igual número de años sirviendo y beneficiando a toda la población en general, razón por la cual solicitan: 1- tomar en cuenta a la casa de la cultura en lo que se considere adecuado y de ley es una institución de gobierno que pertenece al Ministerio de Cultura dentro del ramo del Órgano Ejecutivo. 2- Que desde el mes de mayo del 2021 hizo llegar una nota y se reunió personalmente con el alcalde municipal para hacerle ver muchos puntos principales que se pueden retomar y estrechar un acercamiento de recursos entre ambas instituciones y realizar los convenios que se crean necesarios, pero hasta la fecha no ha tenido respuesta alguna. 3- celebración de los 40 años de fundación solicitan: coordinar celebración de los 88 años del municipio con los 40 años de fundación de la casa de la cultura con múltiples actividades, alborada, actos protocolarios, festival de arte y cultura con presentaciones artísticas, cine comunitario, exposiciones de arte, concurso de hip-hop y estilo libre, quema de pólvora, etc. Para estas celebraciones como casa de la cultura solicitan: 50 camisas sublimadas con el logo de los 40 años y nombres de la casa de la cultura y alcaldía municipal, sillas, canopis, tarima, equipo de sonido profesional, 200 refrigerios, 24 medallas de primer y segundo lugar con el logo de 40 años y el permiso para cerrar 3 calles de la alcaldía municipal. 4- solicitan autorización para usar el área de los medios de comunicación de la alcaldía municipal para promover sus eventos. 5- Que en el área deportiva solicitan la cancha sintética ubicada en el ex parque central de la colonia el álamo, para retomar su tradicional torneo de futbol rápido masculino y femenino, así como también retomar las clases de su escuela de futbol para nivel 15-17 años, para todo esto les aportaban uniformes, trofeos grandes y artículos e implementos deportivos para el desarrollo de las jornadas: préstamo de la cancha sin costo alguno, conos,



pelotas y otros. Todo esto fue suspendido por la llegada de la pandemia de COVID-19, instructor para la escuela de fútbol lo tiene disponible. 6- para proyectos y talleres de arte y cultura solicitan: para proyecto de música: batucada, guitarra y formación del grupo de música de la casa de la cultura en los niveles básico e intermedio en horarios diferentes para cada especialidad y las clases serían en sus escuelas comunitarias, casa de la cultura y polideportivo. Casa de la cultura cuenta con instrumentos logística e instructor. Solicitan a la alcaldía municipal todos los recursos de instrumentos, locales, mobiliario y equipo, un incentivo económico para su instructor, sería un proyecto para todo el año y podría implementarse en un cantón cercano a la ciudad. Proyecto de arte plástica: durante todo el año se impartirían clases de dibujo, pintura y muralismo básico en los mismos lugares y horarios diferentes, así como también se puede implementar como antes de la pandemia en un cantón cercano de la ciudad. La casa de la cultura cuenta con profesor de artes plásticas, caballetes y otros gráficos, solicitan locales, materiales para cada especialidad. Todos los talleres llevan un control administrativo y logístico, dos festivales de arte y cultura, clausura de talleres a fin de año, entrega de diplomas y lo principal la Formación Artística y el desarrollo psicoanalítico y talento de las nuevas generaciones. Al hacer aprobadas todas las solicitudes, presentarían perfiles de proyectos con listado de recursos a utilizar en cada taller o proyecto respectivo y para iniciar a finales de febrero del presente año. - **RESOLUCIÓN:** Giran instrucciones al jefe de la Niñez y a la Jefa de Talleres Vocacionales para que coordine reunión con el Director de Casa de la Cultura. -A continuación **se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos en su orden:**

ACUERDO NÚMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista escrito del señor Mario Humberto Rojas Rodríguez, en el cual solicita prórroga de permiso sin goce de sueldo, bonos y aguinaldos por un periodo de dos años, comenzando el veintinueve de enero del año en curso y finalizando el veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro. Dicho permiso es motivo estrictamente personal y familiar. **II)** Basándose dicho empleado en el artículo 12 inc.3° y 22 de la ley de asuetos. **III)** Que el concejo municipal analiza la solicitud de prórroga presentado por el señor **MARIO ROJAS.**- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SEIS VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del Código Municipal hay **CUATRO VOTOS**



SALVADOS de los señores: **1- Guillermo Antonio Mezquita Hernández** (Sexto Regidor Propietario), **2- Miguel Ángel Flores** (Séptimo Regidor Propietario) **3-Rafael Enrique Molina** (Octavo Regidor Propietario) **y 4- Noé Sidfredo Osorio** (Tercer Regidor Suplente en Sustitución del Quinto Regidor Propietario.) por lo tanto De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, se **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** la prórroga de permiso por dos años al señor **Mario Humberto Rojas Rodríguez**, a partir del veintinueve de enero del presente año hasta el veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro por motivos estrictamente personales y familiares. **II)** Que en vista que el periodo de prórroga de permiso es por dos años consecutivos, queda a disposición del señor alcalde municipal contratar interinamente a la persona idónea en el cargo. -Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha diecisiete de Enero del presente año, donde remite prórroga de Incapacidad del Empleado Municipal **OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ GALLEGOS** (*Coordinador del Observatorio Municipal*), por sesenta días, correspondiente al periodo del once de Enero al once de Marzo del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ GALLEGOS** (*Coordinador del Observatorio Municipal*), la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO**



DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$224.75), con los descuentos de Ley, en concepto de pago por INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (prorroga), erogación se realizara de FONDO MUNICIPAL, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud de Jefe de Tecnología de la Información en la cual solicita que se analice una renovación de contrato con la empresa RICOH, que es la empresa proveedora del servicio de alquiler de fotocopiadoras, agregando en el nuevo contrato una oferta de dos fotocopiadoras más por un monto extra de sesenta dólares de los estados unidos de América (\$ 60.00). **II)** El Concejo Municipal analiza la oferta presentada por la empresa RICOH, **que consiste en añadir dos fotocopiadoras BN por un monto de sesenta dólares adicionales, pagando la municipalidad mensualmente la cantidad de doscientos noventa dólares de los estados unidos de América y Consideran que es una excelente oferta. III) POR LO TANTO, Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS, ANTES EXPUESTOS ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Números 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDA:** **I)** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE CINCO FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMATICAS Y UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL COLOR, Para el plazo de DOCE MESES a partir del mes de enero a diciembre de dos mil veintidós por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mensuales. **II)** se autoriza al Jefe de la UACI Para celebrar contrato de arrendamiento con la empresa RICOH EL SALVADOR S.A DE C.V. **III)** de conformidad al artículo 91 del código municipal AUTORIZAN al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$290.00) mensuales, el gasto se efectuara de FONDO MUNICIPAL de la cifra presupuestaria 54316.- Certifíquese y comuníquese. –



Acontinuacion se desarrolla el punto vario – “aviso” (de la señora sindico CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR), en el cual informa que el día veinticinco de enero del presente año, se hará presente personal del Banco De Sangre Del Hospital San Juan De DIOS, en el polideportivo a partir de las ocho de la mañana, para que avisen a sus familiares. Los requisitos para donar sangre son: - ser mayor de dieciocho años de edad, - pesar más de 115 libras. – pueden venir con desayuno liviano – traer DUI.

Acontinuacion **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que en el año de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO el concejo municipal de esa época, acordó mediante el acuerdo número seis, de acta uno, de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, autorizar al señor síndico municipal de esa época MARIO CARTAGENA MOJICA , para que en nombre y representación de ese concejo municipal diera en comodato al Ministerio de Economía, una área de zona verde propiedad de esta ALCALDIA, con una extensión superficial de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS EQUIVALENTE A CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PUNTO SESENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, Ubicada EN LA LOTIFICACIÓN EL CARMEN, SITUADA EN EL BARRIO EL TRANSITO DE ESTA CIUDAD. **II)** Que dicha área se dio en comodato al Ministerio de Economía, para la construcción de UN MERCADO DE ARTESANIAS, firmando dicho contrato ambas partes el treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios del notario MARTHA ANGELICA MÉNDEZ HERNÁNDEZ, según copia de contrato de comodato que posee el archivo de esta alcaldía. **III)** Que EL PLAZO por el cual fue entregado el inmueble en COMODATO fue de CINCUENTA AÑOS. **IV)** Que el objeto de dar el inmueble en comodato fue para que el MINISTERIO DE ECONOMÍA realizara construcción de **un Mercado Regional de Artesanías**, quedando en el entendido que las construcciones y mejoras que realizara el Ministerio de Economía en el inmueble objeto del comodato, pasarían a ser propiedad de la alcaldía municipal al vencer el plazo estipulado o su prorroga. **V)** Que la Construcción de dicho Mercado era para realizarlo en un plazo no mayor a doce meses caso contrario dicho comodato **quedaría sin efecto**. **VI)** Que ha pasado el tiempo y ese bien inmueble se está ocupando para otro fin en el que no fue acordado por ninguna de las partes en esa época, por lo tanto, es una causal para dejar sin efecto dicho instrumento. **VII)** Que El Honorable Concejo considera que es necesario



dejar sin efecto el acuerdo número seis, acta número uno, de la sesión celebrada el día cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el que el concejo municipal de esa época acordó entregar en comodato el inmueble antes descrito, y ya que el municipio de El Congo ha crecido en población, se vuelve necesario recuperar espacios públicos que no son utilizados para el fin contratado, al contrario están siendo utilizados para otros fines que no traen ninguna utilidad a la institución. **VIII) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a lo que establecen los Artículos 203 y 204 de la Constitución de La República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 45 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I) DEJAR SIN EFECTO**, el acuerdo número seis, de acta número uno, de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995). En consecuencia, dar por finalizado el contrato de comodato ya que el inmueble no está siendo utilizado para el funcionamiento del mercado artesanal. **II) GIRAR** instrucciones al Gerente Legal para que realice la notificación respectiva al Ministerio de Economía y a la persona que este ocupando el inmueble antes relacionado. -Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que en vista que la silla de oficina designada al señor alcalde municipal se encuentra en mal estado, solicita al honorable concejo que le autoricen la compra de una silla de oficina que ha cotizado en varios establecimientos que venden artículos de oficina y el costo más económico es el de ciento veinte dólares de los estados unidos de América.- **II)** Que no se puede comprar de caja chica por el precio que pasa de sesenta dólares de los estados unidos de América, solicita al honorable concejo autorice la compra del fondo municipal. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I) AUTORIZAR al Tesorero Municipal**, erogar la cantidad de **CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$120.00)**, de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de compra de silla de oficina para el



despacho de alcalde Municipal.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el señor Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal amparándose en el acuerdo número diez, acta número nueve, de fecha veintitrés de julio del año 2021, en el que se autorizó al alcalde municipal realizar proyectos de libre gestión. **II)** Que trae a conocimiento del Concejo Municipal tres ofertas sobre el proyecto denominado “**PLAZA CENTRO EL CONGO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**” en el que en base al artículo 40, 41 y 68 LACAP se realizó la invitación para la formulación de carpeta. Obteniendo el resultado siguiente:

OFERENTE	OFERTA TÉCNICA
HORUS S.A. DE C.V	\$55,800.00
CYLINGENIEROS S.A. DE C. V	\$55,000.00
GRUPO CIMEX S.A DE C. V	\$50,000.00

III) Que el honorable concejo analiza las ofertas realizadas, y consideran que es necesario que la empresa ganadora se coordine con la DOM (DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES) Y LA MUNICIPALIDAD, por lo que se vuelve importante nombrar un enlace entre la DOM y la empresa ganadora, el enlace debe ser profesional en la materia y en vista que en la municipalidad se cuenta con ingenieros expertos en la materia deben nombrarse como enlace.- **IV)** Que dichas ofertas son discutidas y analizadas por cada uno de los miembros del Concejo Municipal; y tomando en cuenta que GRUPO CIMEX S.A DE C. V, presenta la mejor oferta técnica y económica, en comparación con las demás ofertas. **V) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVEN:** con **OCHO VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal **HAY DOS VOTOS SALVADOS** de los señores: **1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: que salva su voto porque no voto por el acuerdo de libre gestión. **2- GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ** (Sexto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto



manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. De conformidad a artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I) ADJUDICAR Y CONTRATAR** a **GRUPO CIMEX S.A DE C. V**, por el monto ofertado de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50, 000.00)**; precio incluye IVA, para que elabore la **CARPETA TÉCNICA** del Proyecto Denominado: **“PLAZA CENTRO EL CONGO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, delegando al mismo tiempo al Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que comparezca ante Notario para la celebración del contrato de formulación de la carpeta técnica del proyecto.- **II) GIRAN INSTRUCCIONES** al **JEFE DE LA UACI**; para que continúe con el proceso de legalización del proyecto en referencia.- **III) AUTORIZAN** al Tesorero Municipal para que **CANCELE** la elaboración de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado de la cuenta de **FODES PRE- INVERSION** del Banco Agrícola, a **GRUPO CIMEX S.A DE C. V** bajo el número presupuestario 61501. **IV)** nombrar como enlace entre la dirección de obras municipales y la **empresa GRUPO CIMEX S.A DE C. V a la ingeniera ANA ISIS GABRILA RECINOS Jefa del área de ingeniería.** **V)** Se le solicita a la empresa GRUPO CIMEX S.A DE C. V, anexas renders 3d en la formulación de la carpeta.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que el señor Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal amparándose en el acuerdo número diez, acta número nueve, de fecha veintitrés de julio del año 2021, en el que se autorizó al alcalde municipal realizar proyectos de libre gestión. **II)** Que trae a conocimiento del concejo municipal tres ofertas sobre el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE 8.5 KM VIA EN RUTA DEL SUR CONECTIVIDAD ENTRE CANTONES: LA PRESA, EL RODEO, SAN BUENAS Y SAN JOSE LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** en el que en base al artículo 40, 41 y 68 LACAP se realizó la invitación para la formulación de carpeta. Obteniendo el resultado siguiente:

OFERENTE	OFERTA TÉCNICA
DICOC S.A. DE C.V.	\$55,000. 00



COC S.A. DE C.V.	\$59,300.00
ISCO S.A. DE C.V.	\$57,000.00

III) Que el honorable concejo analiza las ofertas realizadas, y consideran que es necesario que la empresa ganadora se coordine con la DOM (DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES) Y LA MUNICIPALIDAD, por lo que se vuelve importante nombrar un enlace entre la DOM y la empresa ganadora, el enlace debe ser profesional en la materia y en vista que en la municipalidad se cuenta con ingenieros expertos en la materia deben nombrarse como enlace. IV) Que dichas ofertas son discutidas y analizadas por cada uno de los miembros del Concejo Municipal; y tomando en cuenta que DICOC S.A. DE C.V. presenta la mejor oferta técnica y económica, en comparación con las demás ofertas. V) **POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** con **OCHO VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal **HAY DOS VOTOS SALVADOS** de los señores: 1- **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: que salva su voto porque no voto por el acuerdo de libre gestión. 2- **GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ** (Sexto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. De conformidad a artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I) ADJUDICAR Y CONTRATAR a DICOC S.A. DE C.V,** por el monto ofertado de **CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55, 000.00)**; precio incluye IVA, para que elabore la **CARPETA TÉCNICA** del Proyecto Denominado: **“MEJORAMIENTO DE 8.5 KM VIA EN RUTA DEL SUR CONECTIVIDAD ENTRE CANTONES: LA PRESA, EL RODEO, SAN BUENAS Y SAN JOSE LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, delegando al mismo tiempo al Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que comparezca ante Notario para la celebración del contrato de formulación de la carpeta técnica del proyecto.- **II) GIRAN INSTRUCCIONES** al **JEFE DE LA UACI**; para que continúe con el proceso de legalización del proyecto en referencia.- **III) AUTORIZAN** al Tesorero Municipal para que **CANCELE** la elaboración de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado, de la cuenta de **FODES PRE- INVERSION**, del Banco



Agrícola, a **DICOC S.A. DE C.V**, bajo el número presupuestario 61501. **IV)** nombrar como enlace entre la dirección de obras municipales y la empresa **DICOC S.A. DE C.V**, al ingeniero **MIGUEL ANGEL LEMUS** (SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO). **V)** se le solicita a la empresa **DICOC S.A. DE C.V**, anexar render 3d en la formulación de la carpeta.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO OCHO - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el señor alcalde Municipal informa al Concejo Municipal amparándose en el acuerdo número diez, acta número nueve, de fecha veintitrés de julio del año 2021, en el que se autorizó al alcalde municipal realizar proyectos de libre gestión. **II)** Que trae a conocimiento del concejo municipal tres ofertas sobre el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE PLAZA MODERNA DEL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** en el que en base al artículo 40, 41 y 68 LACAP se realizó la invitación para la formulación de carpeta. Obteniendo el resultado siguiente:

OFERENTE	OFERTA TÉCNICA
ING. OTONIEL SALOMON AGUILAR RAMIREZ	\$7, 585.00
ING. MIGUEL FELIPE BALCACERES SANDOVAL	\$7,990.00
ING.MAXIMILIANO MADRID NUÑEZ	\$8,500.00

III) Que el honorable concejo analiza las ofertas realizadas, y consideran que es necesario que el ingeniero ganador se coordine con la DOM (DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES) Y LA MUNICIPALIDAD, por lo que se vuelve importante nombrar un enlace entre la DOM, la municipalidad y el ingeniero ganador, el enlace debe ser profesional en la materia y en vista que en la municipalidad se cuenta con ingenieros expertos en la materia deben nombrarse como enlace. **IV)** Que dichas ofertas son discutidas y analizadas por cada uno de los miembros del Concejo Municipal; y tomando en cuenta que ING. OTONIEL SALOMON AGUILAR RAMIREZ presenta la mejor oferta técnica y económica, en comparación con las demás ofertas. **V) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** con **OCHO VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal **HAY DOS VOTOS SALVADOS** de los señores: **1- CECY**



CAROLINA ELIAS ESCOBAR (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: que salva su voto porque no voto por el acuerdo de libre gestión. **2- GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ** (Sexto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. De conformidad a artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal, se **ACUERDA: I) ADJUDICAR Y CONTRATAR AL INGENIERO OTONIEL SALOMON AGUILAR RAMIREZ**, por el monto ofertado de **SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,585.00)**; precio incluye IVA, para que elabore la **CARPETA TÉCNICA** del Proyecto Denominado: **“CONSTRUCCION DE PLAZA MODERNA DEL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, delegando al mismo tiempo al Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que comparezca ante Notario para la celebración del contrato de formulación de la carpeta técnica del proyecto.- **II) GIRAN INSTRUCCIONES** al **JEFE DE LA UACI**; para que continúe con el proceso de legalización del proyecto en referencia.- **III) AUTORIZAN** al Tesorero Municipal para que **CANCELE** la elaboración de la carpeta técnica del proyecto antes mencionado, de la cuenta de **PRE- INVERSION FODES 2%**, del Banco Hipotecario S. A., a **OTONIEL SALOMON AGUILAR RAMIREZ**, bajo el número presupuestario 61501. **IV)** nombrar como enlace entre la dirección de obras municipales y al ingeniero **OTONIEL SALOMON AGUILAR RAMIREZ**, al ingeniero **RAFAEL ENRIQUE MOLINA** (Octavo Regidor Propietario). **V)** se le solicita al **INGENIERO OTONIEL SALOMON AGUILAR RAMIREZ**, anexar render 3d en la formulación de la carpeta. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista solicitud de José Ricardo Hernández alegría, William Arnoldo Martínez Arriola y Daniel Guzmán, en el que solicitan aumento salarial ya que perciben mensualmente la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y por la responsabilidad que tienen al volante de los auto motores solicitan un salario de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II)** Que el Concejo



Municipal analiza la solicitud de los empleados mencionados anteriormente y mencionan que en el caso de **KARLA MILAGRO CHICAS JOVEL** ha presentado solicitud de aumento de salarial, y el caso de Claudia Vargas Asistente de Cuentas Corrientes y Cobros que lleva doce años de trabajar en la municipalidad, debería ser considerada en el aumento. **III)** Que el señor Alcalde Municipal menciona que se debería considerar también al Jefe de Talento Humano, al Jefe de Comunicaciones y al Electricista. **IV)** Que el Concejo Municipal estudia y analiza si es posible dicho aumento considerando los ingresos de la municipalidad. **V) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal hay **UN VOTO SALVADO** de la señora **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: “porque no hay informes financieros reales para dichos aumentos y no se ha valorado el debido proceso, según la antigüedad y el cargo que tienen”, y de conformidad a artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34, 35 del Código Municipal, **ACUERDA: I) REALIZAR EL AUMENTO SALARIAL PARA LOS SIGUIENTES EMPLEADOS:**

N°	EMPLEADOS	CARGO	SALARIO	AUMENTO	TOTAL SALARIO
1	JOSE RICARDO HERNANDEZ ALEGRIA	MOTORISTA DE TREN DE ASEO	\$365.00	\$85.00	\$450.00
2	WILLIAMS ARNOLDO MARTINEZ ARRIOLA	MOTORISTA DE TREN DE ASEO	\$365.00	\$85.00	\$450.00
3	LUIS MARTINEZ MENDOZA	MOTORISTA DE TREN DE ASEO	\$400.00	\$50.00	\$450.00
4	JUAN ANTONIO MARTINEZ ESTRADA	ELECTRICISTA	\$365.00	\$135.00	\$500.00
5	KARLA MILAGRO CHICAS JOVEL	JEFA DE UGDA	\$410.00	\$40.00	\$450.00
6	CLAUDIA EVELYN VARGAS GARCIA	ASISTENTE DE CUENTAS CORRIENTES Y	\$365.00	\$35.00	\$400.00



		COBROS			
7	JAIME EDGADO FLORES PORTILLO	JEFE DE TALENTO HUMANO	\$500.00	\$100.00	\$600.00
8	WILBER SAMUEL RIVERA CHAVEZ	COMUNICACIONES	\$400.00	\$200.00	\$600.00

III) GIRAR INSTRUCCIONES al Tesorero Municipal para que a partir de febrero del presente año erogue la cantidad antes descrita a los empleados municipales antes mencionados dicha erogación será realizada de fondo municipal. -certifíquese y notifíquese. - No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las once horas diez minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos. -

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTROCOREA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE
EL CONGO**

(Permiso)

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**